

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACION SENTENCIA. PROVIDENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS, EN SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, AL SEÑOR BERNARDO CORREA RESTREPO, DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ FRENTE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ENRIQUE RESTREPO ARISTIZÁBAL, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ABOGADO LUIS ALEXANDER JIMÉNEZ CUARTAS EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA LUZ MARINA CORREA RESTREPO Y OTROS, CONTRA EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, RADICACIÓN 66001-22-13-000-2020-00119-00, A LA CUAL FUERON VINCULADOS.

LA CITADA PROVIDENCIA RESOLVIÓ:

“... PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LOS SEÑORES LUZ MARINA CORREA RESTREPO, INGRID CORREA RESTREPO, LILIANA CORREA RESTREPO, MADELENE CORREA RESTREPO, SONIA CORREA RESTREPO, MARÍA EUGENIA CORREA RESTREPO, GUIDO ALBERTO CORREA RESTREPO, GABRIEL CORREA RESTREPO, ADRIANA CORREA RESTREPO, CLAUDIA CORREA RESTREPO Y ALBERT FABIÁN CORREA RESTREPO, FRENTE A LOS JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

SEGUNDO: DESVINCULAR AL SEÑOR CARLOS EDUARDO TORO ÁVILA, ASÍ COMO A BERNARDO CORREA RESTREPO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ENRIQUE RESTREPO ARISTIZABAL...”

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-; en la de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co –novedades-; y que se fijará en la cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia

Pereira, octubre 15 de 2020

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts. artículo 2º, inciso 2º, Decreto
Presidencial 806 de 2020 y 28º,
Acuerdo PCSJA20-11567, CSJ)

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO